

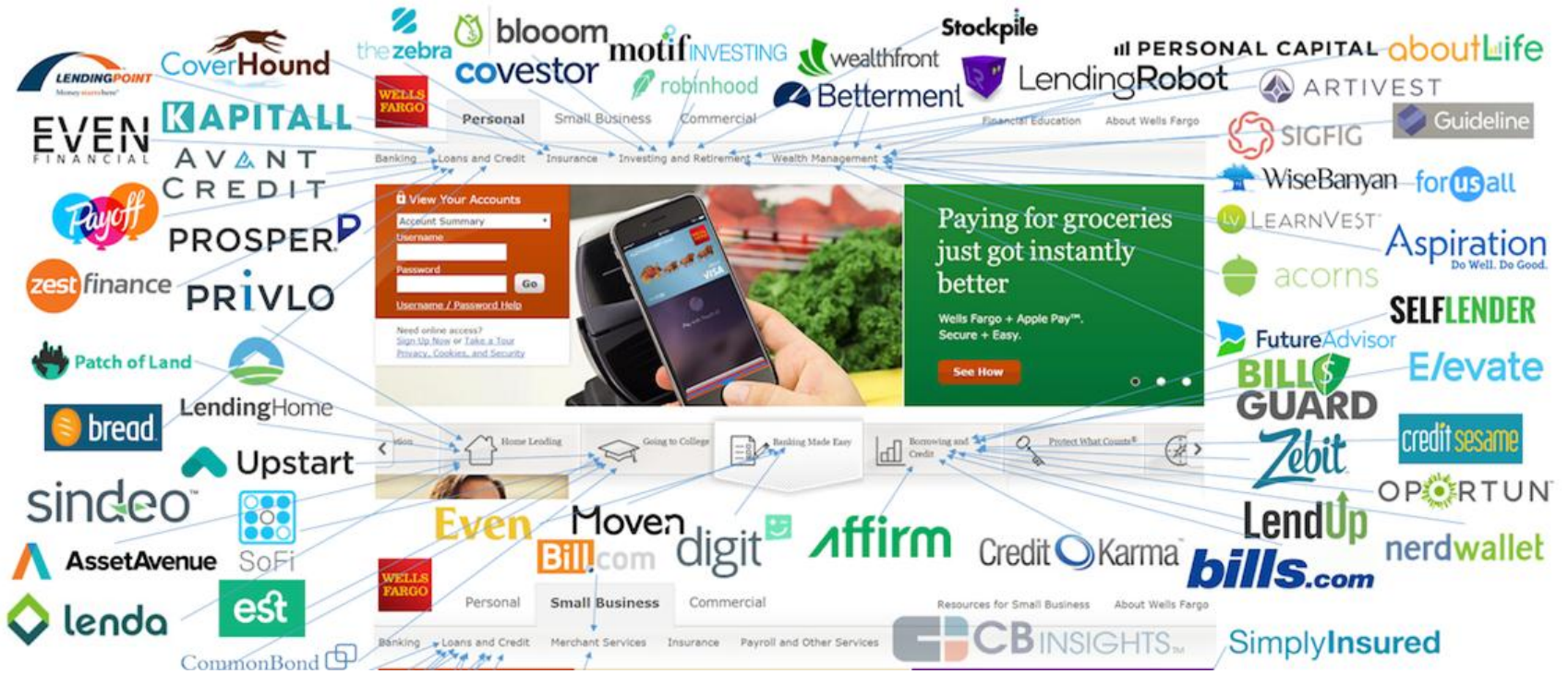
# Hacia un terreno de juego equitativo en el ecosistema financiero digital

**Santiago Fernández de Lis**  
Responsable de Sistemas Financieros y Regulación

Lima, 16 de agosto de 2017



# Un nuevo entorno competitivo: la desagregación de la banca múltiple



Fuente: CB Insights

# ¿Quiénes son los nuevos competidores?

## Start-Ups Fintech (desagregación de la industria)



- *Monoliners* con modelos de negocio profundamente redefinidos
- Potencialmente pueden dejar a los bancos fuera, en el *back-end* o en las áreas más reguladas

## Gigantes digitales (convergencia industrial)



- Servicios financieros como complemento a su oferta
- Capacidad de crear nuevos paquetes de servicios digitales (difíciles de replicar para los bancos)

La gran mayoría de nuevos proveedores no tienen licencia bancaria y compiten con distintas condiciones regulatorias y de supervisión

# Qué entendemos por igualdad de condiciones entre bancos y otros proveedores no bancarios

**Mismo trato regulatorio para actividades que implican riesgos similares**



**No aplicación de barreras innecesarias a la libre competencia**

---

**Estabilidad financiera**

---

**Protección de consumidores**

---

**Integridad (PLD/CFT)**

---

**Acceso a infraestructura de pagos**

---

**Acceso a y uso de datos de clientes**

---

**Acceso a orientación reguladora y supervisora**

---

# El marco prudencial bancario y las lagunas normativas para nuevas actividades generan asimetrías entre competidores

Mismo trato regulatorio para actividades que implican riesgos similares



La regulación prudencial suele tener implicaciones para negocios *no-core* en los que los bancos compiten con otros proveedores no bancarios

# Algunos ejemplos de asimetrías en el marco regulatorio europeo

## Implicaciones de la **regulación prudencial**

---

En general, todas las filiales que ofrecen servicios financieros (aunque no sean bancos) están dentro del perímetro de consolidación prudencial y por tanto sujetas a:

- **Límite en el ratio entre la remuneración variable y fija** que pueden recibir ciertos empleados identificados como tomadores de riesgos
- Normas sobre el **gobierno interno** y el marco de control y de gestión de los riesgos
- Normas sobre la **externalización** a terceros de funciones o servicios
- **Supervisión prudencial** (potencialmente)

## **Restricciones** para participar en **actividades no reguladas**

---

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) recomienda a las autoridades competentes que impidan a las entidades de crédito y a las entidades de pago y de dinero electrónico comprar, mantener o vender monedas virtuales.

# El acceso a infraestructuras y datos debe tener lugar en condiciones justas y simétricas



No aplicación de barreras innecesarias a la libre competencia

## Acceso a infraestructura de pagos

- Los servicios de iniciación de pagos (regulados en Europa bajo PSD2) deberían contribuir al mantenimiento de la infraestructura bancaria que utilizan
- Nuevos problemas de competencia: acceso a los dispositivos NFC de los terminales móviles


## Acceso y uso de datos de clientes

- Las regulaciones sectoriales sobre acceso a datos pueden generar asimetrías en un contexto en el que las barreras entre sectores se difuminan

## Acceso a orientación reguladora y supervisora


- Tanto los bancos como los nuevos proveedores deben poder utilizar los servicios de las autoridades para fomentar la innovación (servicios de atención y orientación, *sandboxes* regulatorios, etc.)

## ¿Cómo reducir las asimetrías regulatorias entre bancos y otros proveedores no bancarios?



**Limitar las implicaciones de la regulación prudencial**

Excepciones o exclusiones del perímetro prudencial para negocios *no-core*



**Completar vacíos normativos**

Un marco de regulación y supervisión para los nuevos servicios



***Sandboxes* regulatorios**

Un entorno seguro de experimentación para bancos y nuevos proveedores



# Limitar las implicaciones del marco prudencial para negocios *no-core* en los que los bancos compiten con otros proveedores



# Un marco de regulación y supervisión para los nuevos servicios

## Licencias *fintech*

- **Específicas por actividad:** por ejemplo, gestión de monedas virtuales, financiación participativa o *marketplaces* de productos financieros.
- **Requerimientos y supervisión proporcionales a los riesgos** involucrados en la actividad, preservando un terreno de juego equitativo respecto a los proveedores tradicionales.
- **Los bancos deben poder realizar cualquiera de las actividades** reguladas bajo nuevas licencias fintech

## Iniciativas en marcha:

**México:** borrador de Ley FinTech contempla **tres nuevos tipos de licencias** para Instituciones de Tecnología Financiera:

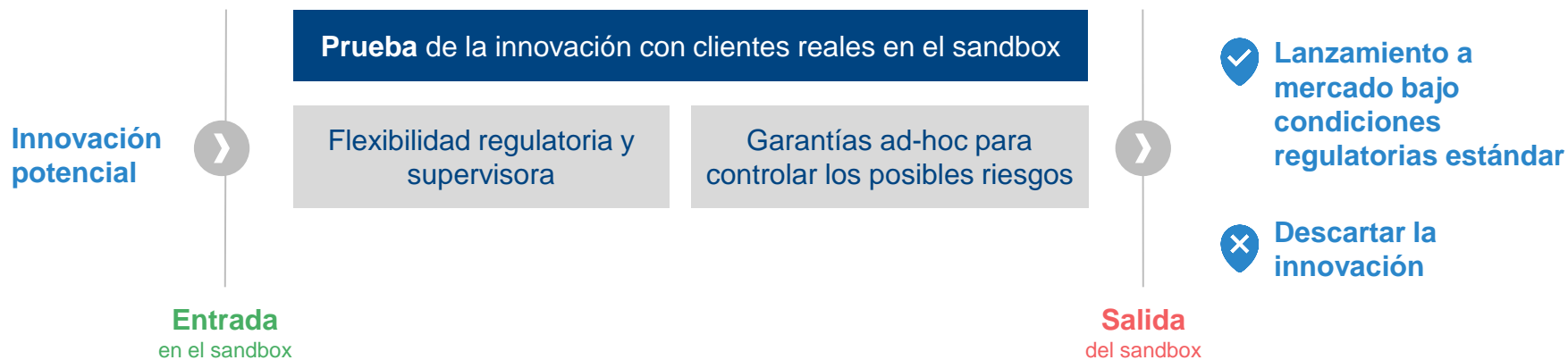
- Financiamiento colectivo
- Fondos de pago electrónico
- Administración de activos virtuales

## Estados Unidos:

- Algunos **reguladores estatales** han creado **licencias específicas** (p. ej. NY para monedas virtuales).
- A nivel **federal**, la OCC está considerando conceder **licencias especiales bancarias** a empresas fintech.

**Europa:** la **consulta sobre FinTech de la Comisión Europea** plantea analizar “la necesidad de nuevos regímenes de concesión de licencias para las actividades pertinentes a nivel de la UE”.

# Sandboxes regulatorios: un entorno seguro de experimentación para bancos y nuevos proveedores



## Beneficios para:

  
**Start-ups**

Reducción de la carga inicial de requisitos regulatorios

  
**Bancos**

Menores costes y mayor agilidad para innovar

  
**Autoridades**

Comprensión de los beneficios y riesgos de las innovaciones

  
**Consumidores**

Acceso a un abanico mayor de soluciones innovadoras

## Reducir las asimetrías no es sólo un problema de competencia

La ausencia de un terreno de juego equitativo entre los bancos y los nuevos proveedores puede crear **incentivos al crecimiento del *shadow banking***.

Hasta ahora, **los organismos internacionales se han concentrado en los riesgos del shadow banking provenientes de la última crisis.**

Recientemente, algunos organismos han empezado a analizar las **implicaciones de la actividad *fintech* para la estabilidad financiera**: FSB, FMI, etc.

### Ámbitos para la cooperación internacional entre autoridades en relación a la actividad *fintech*:

- Riesgos operacionales de la externalización a proveedores terceros
- Riesgos cibernéticos
- Riesgos macrofinancieros
- Asuntos regulatorios y jurídicos transfronterizos (financiación alternativa, *trading*, pagos, *smart contracts*...)

(Informe del FSB sobre las implicaciones de *fintech* para la estabilidad financiera)

# Hacia un terreno de juego equitativo en el ecosistema financiero digital

**Santiago Fernández de Lis**

Economista Jefe de Sistemas Financieros y Regulación

Lima, 16 de agosto de 2017

